

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2830 *Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Comunitat Valenciana, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2010, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 13 de enero de 2011.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2010

Madrid, a 27 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Hble. Sr. D. Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Educació, en virtud del Decreto 8/2007, de 28 de junio, del president de la Generalitat, por el que se nombran vicepresidentes, consellers, secretario y portavoz del Consell (DOCV 29 de junio de 2007), en representación del Consell de la Generalitat de la Comunitat Valenciana.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo.—Que en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de Julio, modificada posteriormente por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, dispone que corresponde a la Generalitat la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero.—Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas.

Quinto.—Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006, 2007, 2008 y 2009 se recogen partidas presupuestarias específicas para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. En el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro. Y en los años 2008 y 2009, las partidas presupuestarias fueron de 95.094.000 y de 106.866.630 euros, respectivamente, para cinco ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito escolar, la reducción del abandono escolar temprano del sistema educativo y la extensión o modificación del tiempo escolar.

Sexto.—Que el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de junio de 2010 adopta el acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2010, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 106.866.630 euros para programas del Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE.

Séptimo.—Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Generalitat, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto del convenio.*—Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Generalitat a través de la Conselleria de Educación, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

- Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.
- Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.
- Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente convenio deberán estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2011, de acuerdo con la descripción de los programas que se incluye en el anexo del mismo.

Tercera. *Programas para el conjunto de las Comunidades autónomas.*—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las Comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este plan se realizará en colaboración con el Ministerio de Educación.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la Comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 a la Generalitat la cantidad total de 11.962.521 euros para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

La Generalitat aportará la cantidad total de 17.943.780 euros para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2010 y 2011 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada programa, se detallan en el anexo del presente convenio.

Quinta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Generalitat destinará los fondos económicos de este plan desglosados según los siguientes programas:

– 1.126.440 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 450.576 euros.

– 4.292.637 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación aportará 1.717.055 euros.

– 8.554.400 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 3.421.760 euros.

– 14.055.782 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 5.622.313 euros.

– 1.877.042 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 750.817 euros.

Sexta. *Instrumentación del pago justificación del gasto.*—El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Generalitat la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente convenio, después de aplicar lo establecido en la regla quinta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Generalitat acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada uno de los ejercicios económicos en los que se desarrollen las actuaciones, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Generalitat remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Séptima. *Financiación por el Fondo Social Europeo.*—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación desarrolla, la Conselleria de Educación de la Generalitat deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al

alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de este convenio (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. *Información y difusión.*—La Generalitat hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación».

Novena. *Comisión Mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de Apoyo a la Implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2010, así como la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen la constitución de una comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana y tres por la Generalitat.

En el seno de la comisión de seguimiento, la Generalitat informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este convenio.

Décima. *Vigencia y resolución.*—El presente convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2012, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Generalitat previstas para el ejercicio 2010 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el anexo al convenio, la vigencia del presente convenio será con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2010.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia, tanto del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte, como de la inexistencia de crédito para financiar las obligaciones económicas derivadas del convenio.

En el caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Puyol.—Por la Generalitat de la Comunitat Valenciana, el Conseller de Educación, Alejandro Font de Mora Turón

ANEXO

(Mencionado en la cláusula segunda)

Descripción de los programas del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Generalidad de la Comunitat Valenciana para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE. Año 2010

Programa de formación del profesorado

Comunitat Valenciana: 1

Descripción de las actuaciones: La Ley Orgánica de Educación (LOE) y sus normas de desarrollo requieren profesionales con suficiente formación, en unos casos, profesores de diferentes materias capaces de hacerse cargo con solvencia de las novedades que presenta la LOE y, en otros, profesores innovadores, con nuevas metodologías o bien profesionales que ocupen diferentes lugares en el sistema y que deben tomar decisiones, supervisar o asesorar sobre aspectos concretos. Este programa tiene la finalidad de asegurar esa formación de modo que logre cubrir una cantidad suficiente de profesionales capaces de conseguir los objetivos propuestos en la Ley.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Conocer los temas de implantación en el curso 2010/2011
- Apoyar la puesta en marcha de programas de formación para lograr los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE.
- Afianzar los objetivos alcanzados en etapas anteriores desde el inicio de la Implantación de la LOE.
- Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.
- Profundizar en temas tratados en años anteriores, pero que por su importancia deben estar presentes en la formación del profesorado como son:
 - Evaluación. Especialmente la formación asociada a las evaluaciones de diagnóstico.
 - Convivencia en los centros educativos (mediación, prevención de conflictos...).
 - Formar en nuevas estrategias y metodologías, que favorezcan la integración en el aula, y por tanto reduzcan el abandono escolar

Actividades que se han de desarrollar: Las actividades serán de diferentes tipos: jornadas, cursos, seminarios, formación en centros, y elaboración de materiales en aquellos ámbitos que se considere necesario.

Población a la que se dirige: Profesorado de la Comunitat Valenciana de los centros sostenidos con fondos públicos.

Distribución territorial: Comunitat Valenciana (45% Valencia, 35% Alacant, 20% Castelló aproximadamente).

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2010/2011.

Coste: 1.126.440 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 450.576 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Comunitat Valenciana: 675.864 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.02.421.20.2.

Entidad ejecutora: Red de Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos, CEFIRE.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Personal.

Indicadores cuantitativos:

	Actividades	Horas	Profesores
Programas de cualificación profesional inicial	10	200	200
Educación para la Ciudadanía	10	200	200
Formación en Competencias	200	4.500	4.000
Informática para 4.º de ESO.	50	1.500	750
Lengua Castellana	40	800	800
Música Secundaria	30	600	500
Materias de la vía de música del bachillerato de artes.	20	300	300
Primer ciclo de Infantil	20	600	400
Ciencias para el mundo contemporáneo	15	300	300
Evaluación	40	800	800
Convivencia	400	12.400	12.300
Formación de tutores de prácticas	6	120	180

Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)

Comunitat Valenciana: 2

Descripción de las actuaciones: Formación del profesorado.

Objetivos que se pretenden alcanzar: Capacitar al profesorado de Educación Infantil para realizar la iniciación al aprendizaje de una lengua extranjera a su grupo, mejorar la capacitación de los maestros y profesores permitiéndoles la participación en programas europeos. Incrementar y mejorar el número de docentes que pueden impartir los contenidos curriculares en una lengua extranjera. Mejorar la formación de los maestros especialistas de lengua extranjera.

Actividades que se han de desarrollar:

– Formación del profesorado mediante cursos de 60 horas, en horario de tardes, agrupados por niveles en una primera fase y con estancia formativa en el extranjero de 2 semanas en los meses de julio y agosto. Estos cursos forman parte de un itinerario formativo.

– Formación del profesorado por especialidad, en una segunda fase organizada por los CEFIRE, mediante un curso de más de 50 horas donde se desarrollarán unidades didácticas en la lengua extranjera elegida.

– Mejorar la competencia lingüística en lengua extranjera con el apoyo de auxiliares de conversación tanto en Primaria e Infantil como en Secundaria.

Población a la que se dirige:

Profesorado de la Comunitat Valenciana de los centros sostenidos con fondos públicos. Profesorado de Educación Primaria que tiene a su cargo la enseñanza de las lenguas extranjeras, profesorado de Educación Infantil cuya formación previa en lengua extranjera le permita hacerse cargo de la iniciación al aprendizaje de esas lenguas y al profesorado de cualquier etapa con competencia lingüística en una lengua extranjera que le permita participar en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera.

Formación de especialistas de Secundaria para mejorar su metodología y didáctica y así incrementar el proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas en el aula.

Distribución territorial: Comunitat Valenciana (45% Valencia, 35% Alacant, 20% Castelló aproximadamente).

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2010/2011.

Coste: 4.292.637 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 1.717.055 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.
Comunitat Valenciana: 2.575.582 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.02.421.20.2,
09.02.02.421.20.4, 09.02.01.421.30.4.

Entidad ejecutora: Red de Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos, CEFIRE.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Personal.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar:

	Actividades	Horas	Profesores
Formación en lengua extranjera.	150	9.000	1.500
Formación didáctica	20	1.000	400
Formación en inmersión.	20	1.200	400

	Primaria e Infantil	Secundaria
Auxiliares de conversación.	10	40

Programa para la mejora del éxito escolar

Comunitat Valenciana: 3.1

Descripción de las actuaciones: Las circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas o personales inciden en el porcentaje de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de la enseñanza básica y hacen disminuir el éxito del alumnado, especialmente en los últimos años de la enseñanza básica.

Con la finalidad de disminuir el efecto de dichas variables sobre el rendimiento final del alumnado, la Consejería de Educación de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, en colaboración con el Ministerio de Educación se plantea determinadas actuaciones encaminadas a incrementar el éxito académico del alumnado que presenta condiciones desfavorables de partida desde un punto de vista social, económico, cultural, étnico o personal; mejorar sus habilidades sociales con la finalidad de lograr una mayor integración socioeducativa; así como poner a su alcance medios materiales y personales complementarios para que alcancen el éxito escolar.

Objetivos que se pretenden alcanzar: Incrementar el éxito académico del alumnado que presenta condiciones desfavorables de partida desde un punto de vista social, económico, cultural, étnico o personal; mejorar sus habilidades sociales con la finalidad de lograr una mayor integración socio-educativa; poner a su alcance medios materiales y personales complementarios para que alcance el éxito escolar.

Actividades que se han de desarrollar:

1. Actuaciones para el refuerzo de las capacidades básicas para el alumnado que, en virtud del informe final de evaluación de Educación Primaria, así lo requiera para poder seguir con aprovechamiento la Educación Secundaria (artículo 24.8 LOE).
2. Programas de refuerzo dirigidos al alumnado que promocione en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias (artículos 20.3 y 28.5 LOE), así como a la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
3. Acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación Primaria (artículo 19.1, inciso final y artículo 20.3 LOE).

4. Actuaciones en las áreas y materias de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria con menores índices de éxito.

4.1. Modificaciones organizativas en los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria asociadas a agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, presencia de dos profesores en el aula.

4.2. Desarrollo de actividades encaminadas a la aplicación de la normativa sobre el tiempo de lectura, a la mejora de la lectura eficaz, la comprensión lectora, así como a la expresión oral y escrita.

4.3. Desarrollo de actividades encaminadas a la mejora en las destrezas matemáticas básicas.

5. Programas de refuerzo de la tutoría, especialmente en Educación Secundaria.

6. Programas de desarrollo de capacidades, dirigidos a apoyar la evolución y la integración del alumnado con más facultades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje.

Población a la que se dirige: Alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que presenta dificultades de inserción escolar por encontrarse en situación desfavorable derivada de circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas o personales.

Distribución territorial: Comunitat Valenciana.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2010/2011.

Coste: 7.501.900 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 3.000.760 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Comunitat Valenciana: 4.501.140 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.01.422.20.1, 09.02.01.422.30.1, 09.02.01.421.30.2.

Entidad ejecutora: Dirección General de Ordenación y Centros Docentes.

Unidad administrativa responsable: Área de Ordenación.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

– N.º de centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se desarrollan actuaciones: 865 (453 centros de Primaria, 303 centros de Secundaria, 109 centros concertados con ambas etapas educativas).

– N.º de alumnos beneficiarios de Educación Primaria: 18.000.

– N.º de alumnos beneficiarios de Educación Secundaria: 13.000.

– N.º de acciones planificadas para el refuerzo de las capacidades básicas (Art. 24.8): 2.

– N.º de acciones planificadas para el refuerzo a los alumnos que promocionen en Educación Primaria o Secundaria sin haber superado todas las áreas o materias (Art. 20.3 y 28.5): 1.

– N.º de acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación Primaria: 2.

– N.º de acciones dirigidas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de Primaria y Secundaria con menores índices de éxito: 1.

– N.º de programas de refuerzo de la tutoría en Educación Secundaria: 1.

– N.º de programas de desarrollo de capacidades a alumnos con más facultades en algún campo de actividad: 1.

Programa para la mejora del éxito escolar

Comunitat Valenciana: 3.2

Descripción de las actuaciones:

- Premios a materiales didácticos. Publicación y difusión de los materiales que a juicio de las comisiones de selección deban ser publicados. Ayudas a la realización de Proyectos de Innovación Educativa. Otras actividades que fomenten la educación en valores y promuevan el interés de los docentes por participar en cualquier tipo de innovación e investigación educativa, incentivando y motivando las labores docentes.
- Jornadas de difusión de buenas prácticas docentes y de éxito escolar. Jornadas de puesta en marcha y difusión de técnicas de gestión de calidad y éxito escolar.
- Programa de enriquecimiento curricular y altas capacidades.
- Puesta en marcha de programas experimentales destinados a mejorar el éxito escolar y el desarrollo en los centros de buenas prácticas y técnicas de gestión de calidad.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Promover la elaboración de materiales didácticos para el éxito escolar, incentivar la participación del profesorado en proyectos y premios de Innovación, así como otros proyectos que estén destinados al fomento de valores que correlacionan con el éxito escolar.
- Difundir y dar a conocer buenas prácticas docentes así como técnicas de gestión de calidad cuya finalidad sea mejorar el éxito escolar.
- Potenciar las capacidades de aquellos alumnos con altas capacidades, mediante programas de enriquecimiento curricular, para todo el alumnado, diseñados por los centros docentes.
- Desarrollar en los centros educativos programas experimentales destinados a mejorar el éxito escolar y el desarrollo en los centros de buenas prácticas y técnicas de gestión de calidad.

Actividades que se han de desarrollar:

- Convocatorias de premios y ayudas a proyectos de innovación e investigación educativa. Otras convocatorias destinadas a la promoción de actividades para el fomento de la educación en valores.
- Jornadas de difusión de buenas prácticas docentes para el éxito escolar. Jornadas de puesta en marcha y difusión de técnicas de gestión de calidad y éxito escolar.
- Convocatoria abierta a todos los centros educativos públicos, para el desarrollo de actividades de enriquecimiento curricular para alumnado con altas capacidades.
- Convocatoria de ayudas a los centros pertenecientes a la Red de Centros de Calidad, para la puesta en marcha y mejora de las técnicas de gestión que permitan mejorar el éxito escolar.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de centros públicos que participen en el desarrollo y puesta en marcha de programas experimentales destinados a mejorar el éxito escolar y el desarrollo en los centros de buenas prácticas y técnicas de gestión de calidad.

Población a la que se dirige:

Alumnado de Secundaria Obligatoria.
Profesorado de Enseñanza Secundaria.
Centros sostenidos con fondos públicos.

Distribución territorial: Comunitat Valenciana.
Horizonte temporal de ejecución: Curso 2010/2011.
Coste: 1.052.500 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 421.000 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.
Comunitat Valenciana: 631.500 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.03.421.50.4,
09.02.03.421.50.2, 09.02.01.422.20.1, 09.02.01.422.30.1.

Entidad ejecutora: Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional.

Unidad administrativa responsable:

Área de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa.
Servicio de Innovación y Calidad Educativa.

Indicadores cuantitativos:

– Premios por importe total de 40.000 euros.
– Ayudas a la realización de proyectos de innovación e investigación educativa por un importe total de 125.000 euros.

– 4 publicaciones.

– Número de participantes:

(Premios) 80 profesores.

(Proyectos) 400 centros.

– 400 centros pertenecientes a la Red de Calidad.

– 25 Buenas prácticas docentes.

– 51 centros participantes en el programa experimental de enriquecimiento curricular y altas capacidades.

– 30 Centros participantes en la puesta en marcha de programas experimentales destinados a mejorar el éxito escolar y el desarrollo en los centros de buenas prácticas y técnicas de gestión de calidad.

Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

Comunitat Valenciana: 4.1

La creciente diversidad en los centros educativos debida en gran parte a la llegada de población inmigrante ha generado la necesidad de promover desde la escuela nuevas formulas que den una respuesta más global y efectiva.

En nuestros centros educativos, aunque existen ciertos desfases curriculares entre el alumnado inmigrante, especialmente en el de reciente acogida, el fracaso y el abandono escolar está relacionado, fundamentalmente, con el contexto de exclusión social en el que viven algunas familias inmigrantes, la nacionalidad, el estatus y nivel de estudios de las familias o la edad de incorporación al sistema educativo.

El mayor número de alumnado que abandona la escolarización se concentra en la Educación Secundaria Obligatoria, especialmente, a partir del tercer curso de la etapa.

Desde la Consejería de Educación y la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía, se está trabajando en un proyecto cuyo objetivo es la disminución de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente por parte del alumnado extranjero.

El programa contempla diferentes ámbitos de actuación:

La familia entendida como un contexto socializador de gran importancia. Las actuaciones van dirigidas a:

- Favorecer la relación familia – centro educativo.
- Implicación de los padres y madres en la educación de los hijos.
- Integración de las familias extranjeras en las asociaciones de madres y padres.
- Creación de la escuela de padres.

El centro educativo como agente socializador básico que proporciona al alumno no solo la madurez intelectual, sino también el ajuste al contexto escolar. Las actuaciones van dirigidas a:

Alumnado:

- Favorecer la adquisición de la lengua y de hábitos y competencias básicas para disminuir el desfase educativo y facilitar el aprendizaje a lo largo de la escolarización.
- Medidas para favorecer la acogida de este alumnado.
- Compensar las desigualdades derivadas de la situación de desventaja asociadas a su condición de inmigrante o refugiado.
- Potenciar actitudes interculturales positivas de la Comunidad educativa.

Profesorado:

- Formación específica sobre la problemática del absentismo y abandono escolar.
- Programas educativos con la participación de todo el centro.
- Aumento de recursos (materiales, metodológicos, etc.).

Descripción de las actuaciones: El alumnado extranjero que se incorpora por primera vez al sistema educativo durante la edad de escolarización obligatoria es un colectivo en el cual se produce una alta tasa de abandono escolar. Dicho alumnado, a menudo permanece escolarizado en la enseñanza básica hasta alcanzar la edad máxima de escolarización obligatoria que establece la LOE, de manera que, una vez alcanzada dicha edad, abandona la escolarización de forma temprana sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La actuación va encaminada a:

- Un plan de trabajo individualizado donde se contemplen las competencias que el alumno y la alumna deben alcanzar en el área o las áreas de conocimiento, los contenidos, la organización del proceso de enseñanza y aprendizaje y los procedimientos de evaluación. En la organización se incluirán actividades individuales y cooperativas, los agrupamientos, los materiales necesarios y la distribución secuenciada de tiempos y espacios.
- La adecuación del plan de convivencia y del plan de acogida del centro, con objeto de garantizar la continuidad del vínculo entre las familias extranjeras y el centro educativo tras la fase de acogida y la fase inicial de adaptación.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Promocionar a los alumnos en el estudio, potenciando su autoestima y su motivación hacia el aprendizaje.
- Favorecer la responsabilidad, autonomía y confianza en las capacidades personales y escolares.
- Promover la continuidad en la participación de las familias del alumnado extranjero en las actividades del centro educativo.

Actividades que se han de desarrollar:

– Utilización con el alumnado de una metodología que integra los aprendizajes lingüísticos con los contenidos de las áreas y materias del currículo, como medio eficaz de aprender lengua, desarrollar el pensamiento y adquirir conocimientos. La duración del programa no excederá de un curso escolar para cada alumno o alumna. El alumnado cursará el área o los ámbitos específicos del programa y completará su horario en el grupo de referencia, asistiendo a las otras áreas o materias. En Educación Primaria, el alumnado no podrá permanecer en el programa más de tres horas diarias, mientras que en Educación Secundaria Obligatoria la permanencia máxima diaria será de cuatro horas.

– Incorporación progresiva del alumnado al resto de áreas o materias a medida que vaya adquiriendo las competencias correspondientes a juicio del profesorado del programa.

– Dedicación de una hora semanal a la tutoría específica del alumnado del programa, que será adicional con respecto a la hora de tutoría con el grupo de referencia de cada alumno o alumna.

– Determinación de mecanismos que favorezcan la relación entre las familias del alumnado extranjero y el centro educativo.

Población a la que se dirige: Alumnado en condiciones de desventaja debida a desfases curriculares y déficit educativo y alumnado extranjero de nueva incorporación al sistema educativo en la Comunitat Valenciana, que desconoce las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, y que, por tanto, requiere un apoyo dirigido a compensar las necesidades lingüísticas.

Distribución territorial: Comunitat Valenciana.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2010/2011.

Coste: 6.555.782 3 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 2.622.313 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.
Comunitat Valenciana: 3.933.469 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.01.422.20.1, 09.02.01.422.30.1

Entidad ejecutora: Dirección General de Ordenación y Centros Docentes.

Unidad administrativa responsable: Área de Ordenación.

Indicadores cuantitativos: Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

– N.º de acciones planificadas: 150 centros de Educación Primaria y 200 centros de Educación Secundaria Obligatoria con acciones destinadas a la atención del alumnado extranjero y la integración de sus familias.

– N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa: 2.500.

– N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones: 350.

– N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones: Ninguno.

Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

Comunitat Valenciana: 4.2

Descripción de las actuaciones:

– Programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado en centros educativos de Secundaria. (Programa Integra).

– Programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado en centros educativos de Secundaria con problemáticas específicas y que son abordadas con programas intercentros.(Programa Integra-DOS).

– Programa experimental de Orientación Profesional a través del cual se puedan experimentar acciones, procedimientos y metodologías que contribuyan al desarrollo de la orientación profesional dirigida al alumnado próximo a finalizar la educación básica.

– Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana, concebido para dar respuesta a las necesidades referentes a problemas de convivencia, detectadas por la propia Comunidad educativa, y que correlacionan con el abandono escolar.

– Prevención del abandono escolar de la población perteneciente a minorías y en situación de riesgo social mediante acciones de apoyo al sistema escolar, control del absentismo escolar y labores de asistencia social.

– Ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana, para la realización de actividades de detección y tratamiento de situaciones relacionadas con el absentismo y abandono escolar prematuro.

- Promoción, difusión y puesta en marcha de buenas prácticas docentes en Programas de Cualificación profesional Inicial en centros públicos.
- Puesta en marcha de nuevos programas experimentales de orientación y tutoría, programas para la mejora de metodologías específicas, así como otros programas para prevenir el absentismo y el abandono escolar prematuro en centros de Educación Secundaria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Disminuir las tasas de absentismo y abandono escolar prematuro.
- Abordar de forma conjunta, en centros próximos geográficamente y con problemáticas específicas similares, el absentismo escolar y el abandono escolar prematuro.
- Aproximar el mundo laboral a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, mediante programas de orientación y tutorías, favoreciendo la empleabilidad.
- Apoyar la labor realizada por los gabinetes psicopedagógicos escolares municipales que desarrollan labores de orientación en los niveles educativos de Infantil y Primaria, detección y prevención del absentismo escolar y el abandono escolar prematuro.
- Promoción, difusión y puesta en práctica de buenas prácticas en centros que desarrollan Programas de Cualificación Profesional Inicial, como herramienta para la lucha contra el absentismo y el abandono escolar prematuro.
- Puesta en marcha de iniciativas de orientación y tutoría que permitan la reducción de las tasas de absentismo y abandono escolar prematuro.
- Potenciación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Disminución de la conflictividad en los centros escolares.

Actividades que se han de desarrollar:

- Resoluciones de convocatoria y autorización de centros participantes en el programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado en centros educativos de Secundaria. (Programa Integra.)
- Selección y Resolución para los centros participantes en el programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado en centros educativos de Secundaria con problemáticas específicas y que son abordadas con programas intercentros. (Programa Integra-DOS.)
- Convocatoria y Resolución por las que se convoca y regula el funcionamiento del programa experimental de Orientación Profesional en institutos de Educación Secundaria, para alumnado que finaliza la educación básica.
- Plan de Prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana.
- Colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro que desarrollan, participan y colaboran en actividades relacionadas con la lucha contra el absentismo y el abandono escolar prematuro, especialmente en poblaciones pertenecientes a minorías y en situación de riesgo social, con mayor incidencia en las tasas de absentismo y abandono escolar. (Fundación PUNJAB.)
- Convocatoria de ayudas a gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana, que realizan actividades de detección y prevención de situaciones relacionadas con el absentismo y el abandono escolar prematuro.
- Convocatoria del Programa experimental de detección de buenas prácticas en los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
- Experimentación en 30 centros docentes de nuevos programas experimentales de orientación y tutoría, programas para la mejora de metodologías específicas, así como de programas para prevenir el absentismo y el abandono escolar prematuro en centros de Educación Secundaria.

- Población a la que se dirigen:
- Programa para reducir el absentismo. Previsiones:
60 Centros. 600-800 Alumnos.
60 Profesores con dedicación completa.
120 Profesores con dedicación parcial.
 - Programa para reducir el absentismo Intercentros. Previsiones:
8 Centros.
100 Alumnos.
15 Profesores con dedicación plena.
 - Programa de Orientación Profesional. Previsiones:
70 Centros:
8.000 Alumnos.
300 Visitas a empresas.
1.000 experiencias preprofesionales.
 - Plan de Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia: Dirigido a todos los centros Educativos.
 - Prevención del Abandono Escolar de la Población Perteneciente a Minorías. Previsiones:
5 Centros.
100 Alumnos.
 - Ayudas a Gabinetes Psicopedagógicos Municipales. Previsiones:
140 Gabinetes escolares.
500 Centros en su ámbito de actuación.
 - Buenas Prácticas para Programas de Cualificación Profesional Inicial: Todos los centros de Educación Secundaria.
 - Nuevos Programas Experimentales. Previsiones:
30 Centros educativos.
6.000 Alumnos.
- Distribución territorial: Toda la Comunitat Valenciana.
Horizonte temporal de ejecución: Curso 2010-2011.
Coste: 7.500.000 euros.
Financiación:
- Ministerio de Educación: 3.000.000 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.
Comunitat Valenciana: 4.500.000 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.03.421.50.4, 09.02.03.421.50.2, 09.02.01.422.20.1, 09.02.01.422.30.1.
- Entidad ejecutora: Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional.
Unidad administrativa responsable: Área de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa. Servicio de Innovación y Calidad Educativa.
Indicadores cuantitativos:
- 60 Centros que desarrollan el programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado en centros educativos de Secundaria.

– 8 centros que desarrollan el programa experimental para prevenir y reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro del alumnado en centros educativos de Secundaria con problemáticas específicas y que son abordadas con programas intercentros.

– 70 Centros, 750 profesores y 8.000 alumnos participantes en el programa de orientación profesional en I.E.S.

– 5 Centros participantes en el programa de prevención del abandono escolar de la población perteneciente a minorías y en situación de riesgo social mediante acciones de apoyo al sistema escolar, control del absentismo escolar y labores de asistencia social.

– 140 gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana, para la realización de actividades de detección y tratamiento de situaciones relacionadas con el absentismo y abandono escolar prematuro.

– 30 nuevos programas experimentales de orientación y tutoría, programas para la mejora de metodologías específicas, así como de programas para prevenir el absentismo y el abandono escolar prematuro en centros de Educación Secundaria.

Programa piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar

Comunitat Valenciana: 5

Descripción de las actuaciones:

– Programa experimental de ampliación del horario escolar dirigido al alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

– Programa experimental de atención extraordinaria y refuerzo, en los institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana, fuera del horario lectivo dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO con dificultades en Matemáticas, Castellano: Lengua y Literatura, Valenciano: Lengua y Literatura, Lengua extranjera: Inglés.

– Jornadas de Excelencia:

- Saturdays in English.
- Swimming in English.
- Disfruta con las matemáticas.
- Aproxímate a las ciencias.

– Primer Concurso escolar Comunitat Valenciana.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

– El programa experimental de ampliación del horario escolar tiene como principal objetivo la mejora del éxito escolar del alumnado, tanto en la educación básica y obligatoria como en otras etapas no obligatorias. Los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- Dotar a los centros de una mayor autonomía organizativa para que puedan dar una respuesta más eficaz a las necesidades del alumnado y de sus familias.
- Mejorar la calidad del servicio educativo a través de la optimización de los recursos, tanto humanos como materiales.
- Dedicar el máximo tiempo posible, dentro del horario docente del profesorado, a la atención directa al alumnado.
- Mejorar la atención al alumnado y especialmente la de aquel que precisa de un refuerzo debido a sus características individuales específicas.
- Minimizar la alteración de la atención educativa ordinaria del alumnado que recibe refuerzos por diferentes causas.

- Facilitar el desarrollo de metodologías innovadoras y la utilización de materiales didácticos y recursos educativos que permitan una atención individualizada y altamente motivadora.

- Evaluar y detectar buenas prácticas educativas y organizativas que redunden en la mejora del éxito escolar del alumnado, para su posterior difusión y regulación.

- Programa experimental de atención extraordinaria y refuerzo, en los institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana, fuera del horario lectivo dirigido al alumnado de 3.º y 4.º de ESO con dificultades en Matemáticas, Castellano: Lengua y Literatura, Valenciano: Lengua y Literatura, Lengua extranjera: Inglés, concebido como una experiencia de innovación educativa dirigida a mejorar las tasas de éxito escolar y reducir el abandono escolar prematuro a través de estrategias de motivación, individualización y secuenciación de los aprendizajes en el marco de un programa experimental. El objetivo en la modalidad A de este programa es facilitar, por parte del alumnado, la superación de las materias instrumentales en la convocatoria ordinaria de junio de 2010. El objetivo en la modalidad B de este programa es facilitar la superación, por parte del alumnado, de las materias antes relacionadas en la convocatoria extraordinaria de 2010.

- Las jornadas de excelencia, Saturdays in English, Swimming in English, Disfruta con las Matemáticas y Aproxímate a las Ciencias, se desarrollan con el objetivo de motivar al alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y al profesorado, potenciando las capacidades de los alumnos en las materias relacionadas con dichas jornadas, Inglés, Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

- Fomentar, la participación y la investigación entre el alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, con el desarrollo del Primer Concurso Escolar de la Comunitat Valenciana.

Actividades que se han de desarrollar:

- Resolución de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se convoca el programa experimental de ampliación del horario escolar.

- Orden de la Consejería de Educación, por la que se convoca y regula el funcionamiento del programa experimental de atención extraordinaria y refuerzo, en los institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana durante el curso 2009-2010, fuera del horario lectivo dirigido al alumnado de 3.º y 4.º de ESO con dificultades en Castellano Lengua y Literatura, Valenciano Lengua y Literatura, Matemáticas, y Inglés Lengua extranjera.

- Organización de estancias de fines de semana entre octubre y junio y semanas completas en los meses de julio, agosto. (Saturdays in English, Swimming in English, Disfruta de las matemáticas y Aproxímate a las ciencias).

- Organización del Primer concurso escolar de la Comunitat Valenciana.

Población a la que se dirige: Alumnado y profesorado de Enseñanza Primaria y Secundaria.

Distribución territorial: Toda la Comunitat Valenciana.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2010/2011.

Coste: 1.877.042 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 750.817 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

Comunitat Valenciana: 1.126.225 euros. Aplicación presupuestaria: 09.02.03.421.50.2, 09.02.01.422.20.1, 09.02.01.422.30.1.

Entidad ejecutora: Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional.

Unidad administrativa responsable: Área de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa. Servicio de Innovación y Calidad Educativa.

Indicadores cuantitativos:

- 75 centros participantes en el programa de ampliación del horario escolar.
- 8.000 alumnos beneficiarios de los programas de ampliación del horario escolar.
- 30 centros participantes en el programa experimental de atención extraordinaria y refuerzo, en los institutos de Educación Secundaria de la Comunitat Valenciana, fuera del horario lectivo dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO con dificultades en: Matemáticas, Castellano: Lengua y Literatura, Valenciano: Lengua y Literatura, Lengua extranjera: Inglés.
- 1.300 alumnos beneficiarios del programa de atención extraordinaria y refuerzo.
- 16 Jornadas de excelencia «Saturdays in English».
- 350 Alumnos participantes en «Saturdays in English».
- 4 Semanas (40 alumnos por semana) de jornadas de «Swimming in English».
- 40 alumnos participantes en jornadas «Disfruta las Matemáticas».
- 40 alumnos participantes en jornadas «Aproxímate a las Ciencias».